

## Sumario

Número 35 - Miércoles, 20 de febrero de 2019 - Año XLI

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor Titular de Universidad a don Francisco Miguel Espino Jiménez. 5

Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Juan Manuel Romero Jerez. 6

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 13 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 7

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 8

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 10

##### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir Interinidades y Eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista de Neumología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 12



**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 13
- Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 9 de enero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. 33
- Resolución de 13 de febrero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre por el sistema selectivo de concurso oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla. 34

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Cerro del Viento» de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga). (PP. 3293/2018). 48

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Acuerdo de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental integrada, en Armilla (Granada). (PP. 3260/2018). 50

**4. Administración de Justicia****TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL**

- Edicto de 17 de diciembre de 2018, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Primera, dimanante de autos núm. 1003/2016. (PP. 282/2019). 51

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1447/2017. (PP. 3151/2018). 53
- Edicto de 5 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1630/2015. (PP. 1306/2018). 55

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

- Edicto de 5 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 1009/2013. (PP. 159/2019). 57

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 16 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 1346/2014. (PP. 3341/2018). 58

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 4 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 538/2018. 60

Edicto de 5 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 633/2018. 62

Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1082/2018. 64

Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 4/2019. 65

Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2018. 68

Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2019. 69

Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 214/2018. 73

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 11 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica requerimiento de documentación necesaria para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro del incentivo concedido por Resolución de 26 de diciembre de 2014 correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo». 75

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 14 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, notificando acuerdo de inicio en procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita. 76

Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información sobre el otorgamiento de concesiones administrativas que se citan. 77

Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a revocación de compromisos de ocupación de instalaciones del dominio público portuario. 78

Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de la información pública de la modificación del plan de usos del puerto de Roquetas de Mar (Almería). 79

#### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 14 de febrero de 2019, de Servicios Índice, S.A., y Guadalquivir Inversiones, S.L., por el que se abre información pública del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector SUS-01-GL «Guadalquivir» del PGOU de San Roque. (PP. 376/2019). 80

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 31 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor Titular de Universidad a don Francisco Miguel Espino Jiménez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE 27.9.2018 y BOJA 14.9.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Francisco Miguel Espino Jiménez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Historia Contemporánea» adscrita al Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 31 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Juan Manuel Romero Jerez.*

En virtud del concurso convocado por resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2018 (BOE de 1 de diciembre de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Juan Manuel Romero Jerez en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica (plaza 012CUN18).

Málaga, 12 de febrero de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 13 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Viceconsejería-Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a.

Código: 13209410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.197,52 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Adm. Pública/Salud y Ord. Sanit.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, Lorena García Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 13191010.

Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 21.197,52.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, Lorena García Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.  
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
Código P.T.: 9083410.  
Denominación del puesto: Coord. General.  
Ads.: F.  
Modo Accs.: PLD.  
GR.: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Pres. y Gest. Econ.  
Nivel C.D.: 30.  
C. Específico: 26.235,24.  
Exp.: 3.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir Interinidades y Eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista de Neumología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista de Neumología	- F.E.A. en Neumología	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEANEASCST-19-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 15 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2018, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30 de mayo de 2018 y modificación publicada en el BOJA de 31 de diciembre de 2018, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16) y en su sesión del 7 de febrero de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

### 2.1. Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 2.2. Requisito específico.

Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial:

Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga,

con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

#### 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita

al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

### 13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas

hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de febrero de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

#### ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 071TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (lengua alemana).

Departamento: Traducción e Interpretación.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 072TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Perfil docente: Docencia en Programación I.

Perfil investigador: Investigación en (Computational and artificial intelligence) Neural networks: Artificial Neural Networks, y (Computers and information processing) Image processing: Machine Vision.

Código de la plaza: 073TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Perfil docente: Docencia en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Perfil investigador: Investigación en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Siniestrabilidad en la construcción, Evaluación de riesgos laborales en diferentes sectores.

Código de la plaza: 074TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en: a) Desarrollo y evaluación de propuestas didácticas para el desarrollo de competencias científicas; b) Enfoques de ciencia en contexto, argumentación, indagación y modelización; c) Gamificación en la enseñanza de las ciencias; y d) Formación inicial del profesorado de ciencias.

Código de la plaza: 075TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.  
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.  
Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.  
Perfil investigador: Proyecto: Mecanismos de disolución y transformación de filosilicatos durante la diagénesis: una aproximación geoquímica/mineralógica, microtopográfica y computacional (CGL2014-55108-P). Contrato: Estudio de muestras de agregados flotantes marinos en el litoral de la provincia de Málaga: estudio de su naturaleza mineralógica, algal y bacteriana.

Código de la plaza: 076TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.  
Perfil docente: Docencia en Programación orientada a objetos.  
Perfil investigador: Investigación en (Computers and information processing) Image processing: Machine Vision, y (Computational and artificial intelligence) Neural networks: Artificial Neural Networks.

Código de la plaza: 077TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.  
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.  
Perfil docente: Docencia en el campo de los sistemas de comunicaciones y en la rama de tecnologías audiovisuales (producción y tratamiento digital de la señal audiovisual).  
Perfil investigador: Investigación en Comunicaciones ópticas no guiadas. Modelado analítico de canal óptico no guiado, Óptica adaptativa. Esquemas de Codificación de Tasa Adaptativa.

Código de la plaza: 078TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Sociología.  
Departamento: Derecho del Estado y Sociología.  
Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.  
Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 079TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Organización de Empresas.  
Departamento: Economía y Administración de Empresas.  
Perfil docente: Docencia en materia de Empresa.  
Perfil investigador: Investigación en Gestión de hospitalidad y turismo (Hospitality management & Tourism) y Gestión y eficiencia en sector público.

Código de la plaza: 080TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Sociología.  
Departamento: Derecho del Estado y Sociología.  
Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.  
Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 081TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.  
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.  
Perfil docente: Docencia en el campo de las redes de telecomunicación y los sistemas de comunicaciones para la automatización de edificios.  
Perfil investigador: Investigación en: Fotónica. Diseño de dispositivos ópticos integrados. Bioingeniería.

Código de la plaza: 082TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería Química.  
Departamento: Ingeniería Química.  
Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.  
Perfil investigador: Investigación en Procesos de adsorción y catálisis heterogénea, Desarrollo de sistemas catalíticos a partir de biomasa vegetal para la producción de compuestos químicos de interés industrial (Biorrefinería), Procesos de pirólisis y gasificación.

Código de la plaza: 084TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Zoología.  
Departamento: Biología Animal.  
Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento de Zoología en los Grados de Biología y Ciencias Ambientales.  
Perfil investigador: Investigación en Biogeografía.

Código de la plaza: 085TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Química Analítica.  
Departamento: Química Analítica.  
Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.  
Perfil investigador: Investigación en: Desarrollo de procedimientos de extracción en fase sólida para la preconcentración de metales en línea por espectroscopia atómica basado en nanomateriales funcionalizados. Caracterización de nuevos nanomateriales. Desarrollo de nuevos métodos de determinación directa de muestras solidas por espectroscopia atómica.

Código de la plaza: 086TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Enfermería (Podología).  
Departamento: Enfermería.  
Perfil docente: Docencia en materias de Ortopología y Podología Deportiva.  
Perfil investigador: Investigación en Reumatología, Calidad de Vida a nivel del pie y tobillo, Pie plano infantil y Biomecánica del miembro inferior.

Código de la plaza: 087TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Fisioterapia.  
Perfil docente: Docencia en Métodos específicos de intervención en Fisioterapia.  
Perfil investigador: Investigación en: Dolor crónico músculo-esquelético: Factores predictores. Dolor de hombro.

	<b>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	<b>ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------------------------

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

##### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

##### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

##### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de  
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV: COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 071TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (lengua alemana).

Departamento: Traducción e Interpretación.

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Jesús Zaro Vera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Gloria Corpas Pastor. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Josep Marco Borillo. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Esperanza Macarena Pradas Macías. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.<sup>a</sup> María José Varela Salinas. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Frederic Chaume Varela. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María del Carmen África Vidal Claramonte. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Ángela María Collado Aís. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Javier Ortiz García. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D. Marcos Rodríguez Espinosa. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 072TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular

Presidente: D.<sup>a</sup> Llanos Mora López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Manuel Jerez Aragonés. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Ignacio Turias Domínguez. TU. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: D. Miguel Ángel Pérez Toledano. TU. Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente: D.<sup>a</sup> María del Mar Gallardo Melgarejo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Carlos Canal Velasco. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Mónica Trella López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Guadalupe Ortíz Bellot. TU. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: D. Sergio Damas Arroyo. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 073TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Comisión Titular

Presidente: D. Luis Onieva Giménez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Juan Carlos Rubio Romero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Ana Rosa del Águila Obra. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Lourdes Cecilia Saiz Bárcena. TU. Universidad de Burgos.

Vocal 4: D. Salvador Pérez Canto. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Adolfo López Paredes. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 1: D. Antonio Padilla Meléndez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Cristina Quintana García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Muñiz. TU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: D.<sup>a</sup> Aurora Garrido Moreno. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 074TUN18.  
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.  
Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales

Comisión Titular

Presidente: D. Ángel Blanco López. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: D. José María Oliva Martínez. CU. Universidad de Cádiz.  
Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Mercedes Martínez Aznar. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Ruth Jiménez Liso. TU. Universidad de Almería.

Vocal 4: D. Vito Battista Brero Peinado. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio de Pro Bueno. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 1: D. Francisco Javier Perales Palacios. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Ana Rivero García. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Ana Criado García-Legaz. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Antonio García Carmona. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 075TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión Titular

Presidente: D. Fernando Nieto García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D. Juan Jiménez Millán. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Emilia García Romero. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Blanca Bauluz Lázaro. TU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 4: D. Francisco Ignacio Franco Duro. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.<sup>a</sup> Isabel González Díez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María Isabel Carretero León. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Adolfo Miras Ruiz. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> María Mercedes Suárez Barrios. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: D. Giusseppe V. Cultrone. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 076TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular

Presidente: D.<sup>a</sup> María del Mar Gallardo Melgarejo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Manuel Jerez Aragonés. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Miguel Ángel Pérez Toledano. TU. Universidad de Extremadura.

Vocal 4: D. Ignacio Turias Domínguez. TU. Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: D.<sup>a</sup> Llanos Mora López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Carlos Canal Velasco. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Mónica Trella López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Sergio Damas Arroyo. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.<sup>a</sup> Guadalupe Ortiz Bellot. TU. Universidad de Cádiz.

Código de la plaza: 077TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Comisión Titular

Presidente: D. Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Raquel Barco Moreno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Antonio Puerta Notario. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Mónica Fernández Barciela. TU. Universidad de Vigo.

Vocal 4: D. Tomás Fernández Ibáñez. TU. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Tomás Entrambasaguas Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Teresa María Martín Guerrero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Antonio García Zambrana. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Luisa María de la Fuente Rodríguez. TU. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: D. José Ángel García García. TU. Universidad de Cantabria.

Código de la plaza: 078TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Sociología.

Departamento: Derecho del Estado y Sociología.

Comisión Titular

Presidente: D. Félix Requena Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Felipe Morente Mejías. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: D.ª Rosa María Soriano Miras. TU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Juan Sebastián Fernández Prados. TU. Universidad de Almería.

Vocal 4: D.ª Rosa Gómez Redondo. CU. U.N.E.D.

Comisión Suplente

Presidente: D. Gonzalo Vicente Herranz de Rafael. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Antonio Trinidad Requena. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.ª Estrella Gualda Caballero. TU. Universidad de Huelva.

Vocal 3: D. José Antonio Ruiz San Román. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: D.ª Cecilia Díaz Méndez. CU. Universidad de Oviedo.

Código de la plaza: 079TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Carlos Rubio Romero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Emilio Navas López. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D.ª Ana Rosa del Águila Obra. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Lourdes Cecilia Saiz Bárcena. TU. Universidad de Burgos.

Vocal 4: D.ª Aurora Garrido Moreno. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Padilla Meléndez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Adolfo López Paredes. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 2: D.ª Cristina Quintana García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Esther de Quevedo Puente. TU. Universidad de Burgos.

Vocal 4: D. Salvador Pérez Canto. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 080TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Sociología.

Departamento: Derecho del Estado y Sociología.

Comisión Titular

Presidente: D. Félix Requena Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Luis Manuel Ayuso Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Luis Alberto del Rey Poveda. TU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: D.ª Estrella Gualda Caballero. TU. Universidad de Huelva.

Vocal 4: D.ª Cecilia Díaz Méndez. CU. Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: D. Gonzalo Vicente Herranz de Rafael. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Juan Ignacio Martínez Pastor. TU. U.N.E.D.

Vocal 2: D. Juan Sebastián Fernández Prados. TU. Universidad de Almería.

Vocal 3: D.ª María Antonia Arias Fernández. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D.ª Rosa Gómez Redondo. CU. U.N.E.D.

Código de la plaza: 081TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Comisión Titular

Presidente: D. Íñigo Molina Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Ana María Barbarcho Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Beatriz Ortega Tamarit. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: D. Pablo Sanchís Kilders. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: D. José Antonio Lázaro Villa. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente

Presidente: D. Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Beatriz del Castillo Vázquez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Valeriana Naranjo Ornedo. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: D. Pascual Muñoz Muñoz. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: D. Pablo Padilla de la Torre. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 082TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento: Ingeniería Química.

Comisión Titular

Presidente: D. Tomás Cordero Alcántara. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Aurora Santos López. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D. Javier Ereña Loizaga. TU. Universidad del País Vasco.

Vocal 3: D.ª Luisa María Gómez Sainero. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D. José Rodríguez Mirasol. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco de Paula Martín Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Ana María Urtiaga Mendía. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 2: D. Ángel Fernández Mohedano. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.ª María del Carmen Cerón García. TU. Universidad de Almería.

Vocal 4: D. Luis José Alemany Arrebola. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 084TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Zoología.

Departamento: Biología Animal.

Comisión Titular

Presidente: D. Raimundo Real Giménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María del Carmen Hidalgo Jiménez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Juan Manuel Sánchez Guzmán. TU. Universidad de Extremadura.

Vocal 3: D.ª María del Carmen Salas Casanova. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Luis Javier Palomo Muñoz. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Enrique García Raso. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Juan Manuel Pleguezuelos Gómez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Javier Calzada Samperio. TU. Universidad de Huelva.

Vocal 3: D.ª Ana Carmen Durán Boyero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Amelia Victoria de Andrés Fernández. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 085TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Química Analítica.

Departamento: Química Analítica.

Comisión Titular

Presidente: D. José Manuel Cano Pavón. CU (Emérito). Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Amparo García de Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Mercedes Gallego Fernández. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. José Miguel Hernández López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª María Teresa Montaña y González. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª María Fuensanta Sánchez Rojas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Elisa Isabel Vereda Alonso. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Manuel Silva Rodríguez. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª María Teresa Siles Cordero. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Gerardo Fernández Barbero. TU. Universidad de Cádiz.

Código de la plaza: 086TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Enfermería (Podología).

Departamento: Enfermería.

Comisión Titular

Presidente: D. Eduardo de Teresa Galván. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Antonio Aguilo Pons. CU. Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 2: D. José Miguel Morales Asencio. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Pedro Vicente Munuera Martínez. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Alfonso Martínez Nova. TU. Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente: D. Emilio Alba Conejo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Siles González. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 2: D.ª Nieves Marta Díaz Gómez. TU. Universidad de La Laguna.

Vocal 3: D.ª Pilar Márquez Sánchez. TU. Universidad de León.

Vocal 4: D.ª María Paz García Caro. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 087TUN18.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Fisioterapia.

Departamento: Fisioterapia.

Comisión Titular

Presidente: D. Emilio Alba Conejo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Antonio Agulá Pons. CU. Universidad de Las Islas Baleares.

Vocal 2: D.ª María Teresa Labajos Manzanares. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª María del Carmen García Ríos. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D. Jesús Seco Calvo. TU. Universidad de León.

Comisión Suplente

Presidente: D. Eduardo de Teresa Galván. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Manuel Rosety Rodríguez. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 2: D.ª Antonia Gómez Conesa. CEU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: D.ª Adelaida María Castro Sánchez. TU. Universidad de Almería.

Vocal 4: D. Gerald Valenza Demet. TU. Universidad de Granada.

#### ANEXO V: CURRICULUM VITAE

##### MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

#### 1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

##### 1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

###### 1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas

###### 1.A.3. Libros y capítulos de libros

###### 1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales

###### 1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

###### 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

##### 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

###### 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D

###### 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

##### 1.C. Movilidad del profesorado

###### 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros

- 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado
- 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora
- 2. ACTIVIDAD DOCENTE
  - 2.A. Dedicación docente
    - 2.A.1. Puestos docentes ocupados
    - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas
    - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
    - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
  - 2.B. Calidad de la actividad docente
    - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad
    - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes
    - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
    - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
  - 2.C. Calidad de la formación docente
    - 1.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria
    - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria
    - 2.C.3. Estancias en centros docentes
    - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente
- 3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL
  - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados
    - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
    - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo
    - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
    - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados
  - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales
    - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación
    - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad
    - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional
- 4. FORMACIÓN ACADÉMICA
  - 4.A. Calidad de la formación predoctoral
    - 4.A.1. Titulación universitaria
    - 4.A.2. Becas
    - 4.A.3. Tesis Doctoral
    - 4.A.4. Otros títulos
    - 4.A.5. Premios
    - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica
  - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral
    - 4.B.1. Becas posdoctorales
    - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación
  - 4.C. Otros méritos asociados a la formación
- 5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
  - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año
  - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año
  - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 9 de enero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 9 de enero de 2019, publicada en el BOJA número 9, de 15.1.19, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, procede corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice:

Código de la plaza: 016CUN18.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Geometría y Topología.

Departamento: Álgebra, Geometría y Topología.

Comisión Titular.

Presidente: D. Francisco Javier Turiel Sandín. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Alfonso Romero Sarabia. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María del Carmen Romero Fuster. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. Luis José Alias Linares. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 4: D.<sup>a</sup> Eva Miranda Gacerán. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Vicente Muñoz Velázquez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Miguel Sánchez Caja. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández Rodríguez. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 3: D. Eduardo García Río. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D. José Antonio Gálvez López. CU. Universidad de Granada.

Debe decir:

Código de la plaza: 016CUN18.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Geometría y Topología.

Departamento: Álgebra, Geometría y Topología.

Comisión Titular.

Presidente: D. Francisco Javier Turiel Sandín. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Alfonso Romero Sarabia. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María del Carmen Romero Fuster. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. Luis José Alias Linares. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 4: D. Vicente Muñoz Velázquez. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Aniceto Jesús Murillo Mas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Miguel Sánchez Caja. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández Rodríguez. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 3: D. Eduardo García Río. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D. José Antonio Gálvez López. CU. Universidad de Granada.

Málaga, 11 de febrero de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 13 de febrero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre por el sistema selectivo de concurso oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla.*

Persigue la presente convocatoria un doble objetivo: de un lado, y con carácter prioritario, atender de forma estable las necesidades estructurales de la administración general de la universidad con funcionarios de carrera que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios. Además, y con carácter urgente, trata de paliar las consecuencias ocasionadas por un periodo de diez años sin posibilidad de convocar procesos selectivos de acceso al empleo público, siendo una de dichas consecuencias haber alcanzado una tasa de temporalidad que supera el 25 por ciento de la plantilla.

La convocatoria y cobertura de las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2018 (95 plazas) y extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en los términos del artículo 19, uno 9), de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (138 plazas) pretende alcanzar el objetivo que señala ese mismo precepto, esto es, situar dicha tasa de temporalidad por debajo del 8 por ciento en 2020.

Por razones de economía procesal y racionalidad se unifican en un solo llamamiento los procesos de acceso a todas las plazas que, aun teniendo su origen en distintas ofertas de empleo, gozan todas ellas de idéntica naturaleza (punto tercero, Resolución de 25 de julio de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica Oferta de Empleo Público para la estabilización del Personal de Administración y Servicios).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, para adaptarlo a la Ley 15/2003, Decreto 16/2008, de 29 de enero, y Decreto 55/2017, de 11 de abril, así como lo establecido en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tras la preceptiva autorización de la entonces Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad –mediante Orden de 5 noviembre de 2018–, cuyas competencias han sido asumidas por la actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en virtud del Decreto 2/2019 sobre reestructuración de consejerías, con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios y garantizar la estabilidad laboral, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, esta Universidad acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir doscientas treinta y tres plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición.

Del total de plazas convocadas se reservan diecisiete plazas para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas: cinco de plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual y doce plazas reservadas para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad distinta a la intelectual.

En el caso de no cubrirse alguna de las plazas con reserva por discapacidad, se acumulará a las restantes plazas convocadas.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por los cupos de reserva superase el ejercicio correspondiente, pero no obtuviera plaza por dicho cupo de reserva, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general que pudieran obtener plaza, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.2. Ampliación de plazas. Podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que el contenido y desarrollo de las nuevas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de aplicación, y demás normativa estatal y autonómica de obligado cumplimiento, lo permitan.

1.3. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece la presente convocatoria.

1.4. Sistemas de selección. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, se valorará hasta un total de 100 puntos de los cuales 45 corresponden a la fase de concurso y 55 a la fase de oposición.

A) La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, valorándose los méritos acreditados por las personas participantes que hayan superado previamente la fase de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

En la fase de concurso se valorarán con un máximo de 45 puntos los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional:

1.1. Los servicios prestados en la Universidad de Sevilla en puestos iguales a los que son objeto de esta convocatoria, al tratarse de un proceso de estabilización de empleo temporal, como personal funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla: a razón de 0,30 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,30/30 puntos por día trabajado.

1.2. Los servicios prestados en otras Universidades Públicas Andaluzas como funcionario de Cuerpos o Escalas de Auxiliar: a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,10/30 puntos por día trabajado.

1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas de Auxiliar: a razón de 0,075 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,075/30 puntos por día trabajado.

1.4. Los servicios prestados se acreditarán por la Administración Pública competente mediante documentación justificativa de la prestación de los mismos, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado. Dichos servicios se habrán desempeñado en virtud de la superación previa de un proceso selectivo oficial publicado en el Boletín Oficial del Estado.

2. Formación: Puntuación máxima 3 puntos. Se valorarán las actividades formativas relacionadas con las funciones a desempeñar, o con el programa de materias que integran el temario, debidamente acreditadas.

2.1. La formación recibida en el Centro de Formación del PAS de la Universidad de Sevilla u homologada por éste: a razón de 0,03 puntos por hora.

En ningún caso se valorarán las horas de formación que excedan del límite establecido por la normativa interna de la Universidad de Sevilla, en función del tiempo de servicios efectivamente prestados en ella.

2.2. La formación superada con prueba de conocimientos en Centros de Formación de las Administraciones Públicas, u homologada por éstas: a razón de 0,015 puntos por hora.

3. Por la superación de ejercicios para el acceso a la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla: 2 puntos por ejercicio superado.

B) La fase de oposición se valorará de 0 a 55 puntos y consistirá en la realización de un solo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario obtener al menos 27, 5 puntos para superarlo.

La fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por Resolución de 1 de junio de 2018 de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 108, de 6 de junio) y que consta en el Anexo de esta convocatoria con las siguientes correcciones por actualización de la normativa:

En el segundo párrafo del Tema 7 de la tercera parte: Derecho Administrativo y Personal, donde dice «Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención en las situaciones de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Universidad de Sevilla: Objeto (p. 2.1) y ámbito de aplicación (p. 2.2). Medidas de prevención frente al acoso laboral, sexual y por razón de sexo (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4).», debe decir: «Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4).».

El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta. El número de preguntas correspondientes a la Cuarta Parte: Informática no superará el 10% del total del ejercicio.

Para considerar superado el ejercicio se exigirá acertar como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que estime el Tribunal y que, como máximo, descontará el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

En el caso de que alguna pregunta fuera declarada nula por el Tribunal tras el plazo de reclamaciones establecido en la base 7.1, lo dispuesto en el párrafo anterior se encontrará referido al número total de preguntas consideradas válidas.

Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos.

1.5. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal

que el Tribunal elaborará la relación de personas seleccionadas por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo superar éstas el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente señalado.

En caso de empate en la calificación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en los distintos méritos valorados según el orden establecido en las presentes bases.

Como último criterio se procederá de la siguiente forma: Ordenación de menor a mayor de los números inversos del documento nacional de identidad (DNI) de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

1.6. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del día 31 de mayo. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución Rectoral en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<http://recursoshumanos.us.es>).

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea o estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo telemáticamente, cumplimentando la solicitud (modelo 760) a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>.

Una vez cumplimentados en la citada página web todos los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción «Generar solicitud». De esta manera se generará el documento que al imprimirlo constará de tres copias que deberán ser firmadas por el interesado («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»). Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

A continuación se procederá al abono de las tasas, según lo establecido en las bases 3.4, 3.5 y 3.6.

La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad. Adaptaciones.

3.2.1. Para participar por los cupos de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33 por 100, será necesario:

- Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de participación, modelo 760. Si no se hace constar este dato se entenderá que participan por el turno de acceso general.

- Adjuntar certificado, en vigor, acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente.

Dicha discapacidad ha de estar oficialmente reconocida con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- En el supuesto de participar por el cupo reservado a personas con discapacidad intelectual, Dictamen Técnico Facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.

3.2.2. Las personas aspirantes con discapacidad, independientemente del turno por el que participen, podrán pedir, en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de la prueba del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

3.3. Recepción de solicitudes. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de

esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para presentar la solicitud (modelo 760), previa cumplimentación electrónica (3.1) y abono de los derechos de examen, en alguna de estas formas:

A. De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado, C/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

B. De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento «Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>). En este caso, el solicitante deberá:

a. Incluir, de manera expresa, en el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 13/02/2019 sobre convocatoria de pruebas selectivas para el acceso libre a la Escala Auxiliar».

b. Incluir, de manera expresa, en el apartado SOLICITA el siguiente texto: «Ser admitido en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta (modelo 760), declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

c. Adjuntar a la solicitud el modelo 760 debidamente cumplimentado, así como cualquier otro documento que se requiera en la convocatoria.

d. Pulsar en el botón «Firmar y presentar» de la instancia genérica tras lo cual el sistema ofrecerá al usuario un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.4. Derechos de examen. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán abonar la cantidad de 12 euros, en concepto de derechos de examen mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES77-0049-2588-71-2114241655 –Código SWIFT (BIC) BSCHEM3333– del banco Santander en cualquiera de sus oficinas.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 6 €.

Forma de pago:

1. Mediante transferencia bancaria, en la que se hará constar obligatoriamente, en el campo «concepto», nombre y apellidos de la persona participante, número del DNI y Código 760 USE. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañar a la solicitud de participación.

2. Directamente en las oficinas de la citada entidad, mediante ingreso en metálico en cajero automático o en ventanilla.

En caso de ingreso en cajero se hará constar en «ordenante» el nombre y apellidos de la persona que participa y en el campo «concepto» el número de DNI y Código 760 USE. Para el ingreso en ventanilla se deberán utilizar los tres ejemplares del impreso de solicitud que a tal efecto se generan conforme a lo indicado en la base 3.1.

3.5. Justificación de los derechos de examen. La persona interesada deberá justificar el ingreso de los derechos de examen, a los que se refiere la Base 3.4, mediante sello de la entidad bancaria en el espacio reservado en la parte inferior de la solicitud (triplicada), mediante resguardo de ingreso en el cajero automático de la entidad bancaria o resguardo de transferencia efectuada.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento del mismo, determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la citada tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en los lugares señalados en el apartado 3.3.

3.6. Exención del pago de la tasa. Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen los siguientes colectivos, haciéndolo constar en el recuadro habilitado para ello en el impreso de solicitud:

1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4. Las familias numerosas, en los siguientes términos:

-100 por 100 de exención a los miembros de familia de categoría especial.

- 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, las personas aspirantes habrán de presentar, junto a la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante donde conste que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

- Las personas con discapacidad: certificado, en vigor, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente.

- Las personas víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos: resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

- Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de personas admitidas y excluidas. El Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas así como las excluidas con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados ordenados alfabéticamente deberá constar, en todo caso, apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Plazo de subsanación. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.4. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, o la no presentación a la realización del ejercicio de la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

#### 5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de personas admitidas y excluidas.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

El Presidente o Presidenta solicitará a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente/a y Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros.

En su sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de 10 días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y del ejercicio celebrado deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. Personal asesor. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo del ejercicio que estime pertinentes, limitándose dichas personas a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

Igualmente, cuando por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo del ejercicio lo requiera, el Tribunal podrá designar personal colaborador en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo del ejercicio.

5.8. Adaptaciones para personas con discapacidad. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

5.9. Garantía de corrección del ejercicio. El Presidente o Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Serán excluidas aquellas personas en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de las mismas.

5.10. Información a las personas participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 55 10 70 y 954 55 69 20. También podrán solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: [pasfuncionario@us.es](mailto:pasfuncionario@us.es).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

5.12. Declaración de aspirantes que ha superado el proceso selectivo. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, el Rector podrá requerir al Tribunal relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará, en su caso, según el establecido en la relación de admitidos.

6.3. Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de la fecha del ejercicio. La fecha y lugar de realización del ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se establezca en la Resolución a que se refiere la base 1.6.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en la dirección web establecida al efecto, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

6.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

#### 7. Calificación del ejercicio.

7.1. Plantilla de respuestas. El Tribunal, con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará el cuestionario de examen y la plantilla de respuestas, disponiendo las personas interesadas de un plazo de cinco días hábiles para reclamar contra la misma.

7.2. Publicadas las calificaciones del ejercicio, se abrirá un plazo de dos días hábiles para presentar las reclamaciones sobre los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en las mismas.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones correspondiente, se procederá a publicar por el Tribunal relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

#### 8. Fase de concurso.

8.1. Publicadas las calificaciones definitivas de la fase de oposición, los aspirantes que hayan superado la misma y consten en la relación citada en la base 7.3 podrán entregar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, certificación de los servicios de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla o de la Administración que corresponda donde se haga constar el tiempo trabajado, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada, así como cualquier otra documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en los términos a que hace referencia la base 1.4.A).

No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose documentación presentada fuera del plazo de los diez días hábiles establecidos en el párrafo anterior.

9. Relación de personas aprobadas y aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9.1. Acuerdo provisional de personas aprobadas y aspirantes que han superado el proceso selectivo. Finalizado el plazo previsto en la base 8 se publicará la lista provisional de aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Esta deberá estar ordenada por orden alfabético.

Junto a las mismas se publicará relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Ésta deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para posibles impugnaciones.

9.2. Acuerdo definitivo de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la relación con los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9.3. Publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. Presentación de documentos y nombramientos como personal funcionario.

10.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOJA la relación de aspirantes que ha superado el proceso selectivo, las personas incluidas en las mismas deberá presentar, en el Servicio de Gestión PAS Funcionario de la Universidad de Sevilla, la siguiente documentación:

A) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

B) Original y fotocopia del título académico oficial exigido para el acceso a esta Escala, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición.

Las personas con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que facilitará a los interesados el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

D) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado. Las personas aspirantes que presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar certificado de los órganos competentes de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla.

10.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de personal funcionario interino o personal contratado en esta Universidad estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos exigidos para su nombramiento, debiendo presentar únicamente la documentación que no se encuentre debidamente acreditada en su expediente.

10.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Elección de destinos. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por las personas que han superado el proceso selectivo según el orden de puntuación obtenida. El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos.

10.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existiera personal funcionario interino ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

11. Bolsa de trabajo.

En cumplimiento del art. 26 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, una vez finalizado el proceso selectivo se elaborará una bolsa de trabajo que se ajustará en su composición, orden de prelación y funcionamiento a lo que establezca la normativa propia que resulte de aplicación.

**12. Eliminación de archivos.**

Se informa a las personas participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerá en los archivos del Servicio Gestión PAS funcionario durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que transcurridos dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a las personas interesadas, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

**13. Género gramatical.**

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**14. Norma final.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 13 de febrero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

**A N E X O****PROGRAMA DE MATERIAS**

Primera parte: Constitución y organización del estado.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título preliminar. Título I. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Título III. Las Cortes Generales: Las Cámaras (cap. I). La elaboración de las leyes (cap. II).

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Título IV. El Gobierno y la Administración.

Segunda parte: Universidad.

Tema 1. La Autonomía Universitaria. Tratamiento constitucional, principios inspiradores y extensión de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades (Título I). La estructura de las Universidades (Título II). Los estudiantes (Título VIII). El profesorado de las Universidades públicas y sus modalidades (arts. 47 a 56).

Tema 2. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título Preliminar. Título VIII. Reforma del Estatuto y de los Reglamentos Generales.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título I. Órganos generales de la Universidad de Sevilla.

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título II. Estructura académica de la Universidad: Centros universitarios (cap. I). Departamentos (cap. II).

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título III. La actividad universitaria: La docencia (cap. I). La investigación (cap. II).

Tema 6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título VI. El régimen económico y financiero.

Tema 7. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Disposiciones generales (cap. I). Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales (cap. II).

Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla reguladora de las normas de matrícula en los estudios oficiales de Grado y Master Universitario curso académico 2018/2019.

Tercera parte: Derecho Administrativo y Personal.

Tema 1. La Administración Pública española: Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo: la ley y el reglamento. Otras fuentes. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título Preliminar. Título I. Los interesados en el procedimiento.

Tema 2. Ley 39/2015. Título II. La actividad de las Administraciones Públicas. Título III. Los actos administrativos.

Tema 3. Ley 39/2015. Título IV. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías, iniciación, ordenación, instrucción y finalización (capítulos I a V). Título V. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título preliminar: Disposiciones generales (cap. I). Los órganos de las Administraciones Públicas (cap. II): Los órganos administrativos (sección 1.<sup>a</sup>). Funcionamiento de los Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas (subsección 1.<sup>a</sup>, sección 3.<sup>a</sup>). Abstención y recusación (sección 4.<sup>a</sup>). Funcionamiento electrónico del Sector Público (cap. V).

Tema 5. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I. Objeto y ámbito de aplicación. Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos (cap. I). Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño (cap. II). Órganos de representación (art. 39, cap. IV). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (cap. VI). Título IV. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Título V. Ordenación de la actividad profesional: Estructuración del Empleo Público (cap. II). Título VI. Situaciones administrativas.

Tema 6. Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4).

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Cap. I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Cap. III. Derechos y obligaciones. Cap. IV. Servicios de prevención. Cap. V. Consulta y participación de los trabajadores. Cap. VII. Responsabilidades y sanciones.

Cuarta parte: Informática.

Tema 1. Informática. Microsoft Office 2010:

Nociones elementales de Word: formatos, plantillas de documentos, tablas, importar documentos, anotaciones y revisiones de documentos, correspondencia.

Nociones elementales de Excel: hoja de cálculo, formatos, tablas, anotaciones, correspondencia.

Tema 2. El correo electrónico: tipos de acceso (web, Imap, Pop). Seguridad de las claves. Correo seguro. Normativa de uso aceptable y seguridad básica del Correo Institucional de la Universidad de Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Cerro del Viento» de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga). (PP. 3293/2018).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Martín Muñoz, representante de Escuela Infantil Cerro del Viento, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Cerro del Viento», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 7 unidades del primer ciclo de educación infantil con 107 puestos escolares, por Orden de 19 de julio de 2007 (BOJA de 6 de septiembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo, al centro de educación infantil «Cerro del Viento», promovida por Escuela Infantil Cerro del Viento, S.L., como entidad titular del mismo, con código 29005126, ubicado en Avda. Cerro del Viento, 25, de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), quedando configurado con 9 unidades de primer ciclo para 136 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental integrada, en Armilla (Granada). (PP. 3260/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.5.a del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la instalación de producción de fragancias de Sensient Fragrances, S.A., en el término municipal de Armilla (Granada), expediente AAI/GR/053.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, Planta Segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

*Edicto de 17 de diciembre de 2018, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Primera, dimanante de autos núm. 1003/2016. (PP. 282/2019).*

NIG: 4109142M20160002457.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1003/2016. Negociado: 1N.

De: Out of the Blue K.G.

Procuradora: Sra. Paloma Agarrado Estupiña.

Contra: Andalucía Retail, S.L., y Pablo González Baena.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1003/2016 seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera) a instancia de Out of the Blue K.G. contra Andalucía Retail, S.L., y Pablo González Baena, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 584/2018

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2018.

Vistos por mí, Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez de este Juzgado, los presentes autos seguidos bajo el número arriba indicado, se procede a dictar la presente resolución. Este procedimiento ha sido seguido entre las siguientes partes:

Parte demandante: Out of the Blue KG, debidamente representada y defendida.

Parte demandada: Andalucía Retail, S.L., y don Pablo González Baena, en rebeldía.

Ejercita el demandante una acción de reclamación de cantidad y una acción de responsabilidad de administradores societarios.

### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por Raminatrans Logística, S.L.U., contra Andalucía Retail, S.L., y don Pablo González Baena, y condeno a éste a pagar a la actora la suma de 5.865,91 €, más todas intereses desde el 20.11.18 hasta su completo pago y costas de este juicio.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, pudiéndose interponer contra ella recurso de apelación, en el plazo de 20 días.

Se ha dictado asimismo Auto aclarando la Sentencia, que en su encabezamiento y fallo es como sigue:

**A U T O**

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2018.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo rectificar la sentencia de 18.1.12 de forma que su parte dispositiva será la siguiente:

Estimo íntegramente la demanda formulada por Out of the Blue KG contra Andalucía Retail, S.L., y don Pablo González Baena, y condeno a ambos demandados a pagar solidariamente a la actora la suma de 5.865,91 €, más todas intereses desde el 20.11.18 hasta su completo pago y costas de este juicio.

2. Notificar la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien las partes pueden reproducir la cuestión en el recurso de apelación más próximo, siempre que hubieran formulado la oportuna protesta en el término de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

3. Insertar la presente en el libro de Sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Así lo acuerda y firma Eduardo Gómez López, Magistrado Juez de este Juzgado, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Andalucía Retail, S.L., y Pablo González Baena, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1447/2017. (PP. 3151/2018).*

NIG: 2906742120170035732.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1447/2017. Negociado: 7.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Don José Aguilar Corado.

Procurador Sr.: Ignacio Sánchez Díaz.

Letrado Sr.: Luis Fernández García.

Contra: Don Desmond Oleary, José Miguel Gálvez Fernández, Alfredo Raúl Gálvez Fernández, Francisco Javier Gálvez Fernández y Irene Gálvez Gálvez.

Procurador Sr.: Daniel Almendros Rosa.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1447/2017, seguido a instancia de José Aguilar Corado frente a don Desmond Oleary, José Miguel Gálvez Fernández, Alfredo Raúl Gálvez Fernández, Francisco Javier Gálvez Fernández y Irene Gálvez Gálvez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 266/2018

En la Ciudad de Málaga, a quince de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1447/14, a instancia de don José Aguilar Corado DNI 24835214K representado por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y defendido por el letrado don Luis Fernández García contra don Desmond Oleary, declarado en rebeldía y don José Miguel, don Alfredo Raúl, don Francisco Javier Gálvez Fernández y doña Irene Gálvez Gálvez, herederos de doña Ana María Gálvez Fernández, allanados.

Sobre acción declarativa de dominio.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Ignacio Sánchez Díaz, en nombre y representación de don José Aguilar Corado, DNI 24835214K contra don Desmond Oleary y don José Miguel, don Alfred Raúl, don Francisco Javier Gálvez Fernández y doña Irene Gálvez Gálvez, herederos de doña Ana María Gálvez Fernández, debo declarar el dominio del actor sobre los inmuebles designados como parcelas 34 y 42 de las del Polígono 42, denominado Paraje de los Garces, en el Partido de Los Randos en el distrito 9 de Campanillas, con superficie la primera de ellas de 2540 metros cuadrados y referencia catastral 29900000002600034HW y la segunda de 5554 metros cuadrados con referencia catastral 29900A026000420000PK a fecha de venta, actualmente HF. Dentro de esta última radica una vivienda de carácter rústico con unos 82 metros cuadrados de superficie.

Se identifica la primera de ella como finca registral 40676 inscrita al tomo 2708 libro 664, folio 163-2 y la segunda de ellas como finca registral número 40674 inscrita al tomo

2708, libro 664, folio 160 inscripción 3, ambas del Registro de la propiedad número 8 de Málaga.

Condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

Y ordenando la inscripción de dicho inmueble a favor del actor, con cancelación de los asientos registrales actualmente vigentes en que se adjudica dicho dominio a doña Ana María Gálvez Fernández DNI 24773182C.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Desmond O'Leary en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1630/2015. (PP. 1306/2018).*

NIG: 2990142C20150007518.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1630/2015. Negociado: 08.

De: Don Paul Oranje.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.

Letrado: Sra. Julián del Río Bourman.

Contra: Don/Doña Clemens Maria Van Der Huls y Johannes Bernardus Oranje.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1630/2015 seguido a instancia de don Paul Oranje frente a Clemens Maria Van Der Huls y Johannes Bernardus Oranje se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 221/2017

En Torremolinos, a 18 de julio de 2017.

Vistos por mí, Marta Alonso Azuaga, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 1.630 del año 2015, a instancia de don Paul Oranje, representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Sánchez Díaz y defendido por el Letrado don Julián del Río Bourman, contra don Johannes Bernardus y don Clemens María Van Der Huls.

Y encontrándose dicho demandado, Clemens Maria Van Der Huls y Johannes Bernardus Oranje, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Sánchez Díaz, en nombre y representación de don Paul Oranje, contra don Johannes Bernardus y don Clemens María Van Der Huls, y acuerdo:

1. Declarar nulo el testamento otorgado por don Adrianus Paulus Oranje en fecha 2 de octubre de 1978 ante el Notario don José Antonio García Calderón y López con el número 4.911 de su protocolo, como consecuencia de la preterición no intencional en dicha disposición testamentaria de su hijo don Paul Oranje, nacido con posterioridad al otorgamiento del testamento.
2. Declarar a don Paul Oranje único y universal heredero de don Adrianus Paulus Oranje.
3. Condenar a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones.
4. Imponer a la parte demandada el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2277000004163015, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Clemens Maria Van Der Huls y don Johannes Bernardus Oranje, extendiendo y firmo la presente.

En Torremolinos, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 5 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 1009/2013. (PP. 159/2019).*

N.I.G.: 0490242C20130005479.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1009/2013. Negociado: TR.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Letrada: Sra. María Begoña Caparrós Gómez.

Contra: Aroa Rodríguez Millán.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1009/2013 seguido en el Juzg. de Primera Inst. e Instruc. Núm. Tres de El Ejido, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Aroa Rodríguez Millán sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 35/16

En El Ejido, a 17 de marzo de 2016.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1.009/2013, de juicio ordinario por doña Sonia Almagro García, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido y su partido; seguidos a instancia de la mercantil BBVA SA, representado por el procurador don José Juan Alcoba López, y asistido por la letrada Sra. doña Begoña Caparros Gómez; contra doña Aroa Rodríguez Millán, en situación procesal de rebeldía;

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de la mercantil BBVA, S.A., contra doña Aroa Rodríguez Millán, se le condena a que pague a la actora la cantidad de 23.694,18 euros más los intereses legales, con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Itma. Audiencia Provincial de Almería, interponiéndolo ante este Juzgado en el plazo de 20 días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Aroa Rodríguez Millán, extendiendo y firmando la presente en El Ejido, a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 16 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 1346/2014. (PP. 3341/2018).*

NIG: 1101242M20140001256.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1346/2014. Negociado: 5.

De: ALD Automotive, S.A.U.

Procuradora: Sra. María Ángeles Asenjo González.

Contra: Don José Morata Muñoz e I.R.M. Sur, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1346/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de ALD Automotive, S.A.U., contra José Morata Muñoz e I.R.M. Sur, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a quince de octubre de dos mil dieciocho.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1346/2014 seguidos sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de la mercantil ALD Automotive, S.A.U., representada por la Procuradora de Tribunales doña María Ángeles Asenjo González y actuando con la asistencia letrada de don Daniel Lozano Pérez, contra la sociedad I.R.M. Sur, S.L., y su administrador único don José Morata Muñoz, ambos en situación de rebeldía procesal, dicta la presente.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la mercantil ALD Automotive, S.A.U., representada por la Procuradora de Tribunales doña María Ángeles Asenjo González y actuando con la asistencia letrada de don Daniel Lozano Pérez, contra la sociedad I.R.M. Sur, S.L., y su administrador único don José Morata Muñoz, debo condenar y condeno solidariamente a la sociedad demandada I.R.M. Sur, S.L., y a su administrador don José Morata Muñoz a abonar a la empresa actora ALD Automotive, S.A.U., la cantidad de treinta mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (30.244,85 €), con imposición de los intereses legales devengados desde el 5 de septiembre de 2014 como fecha de la interposición de la demanda rectora y hasta el día de hoy, así como el tipo de interés que se determina en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución hasta que la misma haya sido totalmente ejecutada, de conformidad a lo establecido en el Fundamento de Derecho Séptimo de esta resolución. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévase a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Morata Muñoz e I.R.M. Sur, S.L., extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 538/2018.*

NIG: 2906744420180006923.

Procedimiento: Núm. 538/2018. Negociado: 06.

De: Fremap Mutua.

Contra: Doña Antonia Hidalgo Pulido, Restaurante Marilo Quijote, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 538/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Fremap Mutua contra Antonia Hidalgo Pulido, Restaurante Marilo Quijote, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se ha dictado la siguiente resolución:

### SENTENCIA NÚM. 30/2019

En Málaga, a cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos registrados con el núm. 538/2018, seguidos a instancias de Mutua Fremap, representada por Letrado/a Sr./a. Fernández Ruiz, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, ambos representados por Letrado/a Sr./a. Canoura Cerezo; la entidad Restaurante Marilo Quijote, S.L., y doña Antonia Hidalgo Pulido, que no comparece, sobre reintegro de prestaciones de seguridad social.

### F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por autos Mutua Fremap frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la entidad Restaurante Marilo Quijote, S.L., debo condenar y condeno a la citada entidad al pago a la demandante la cantidad de 7.809,67 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia del empresario, con absolución de doña Antonia Hidalgo Pulido.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. La anterior sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Restaurante Marilo Quijote, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 633/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 633/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180008322.

De: Doña Susana Sánchez Velasco.

Abogado: Pablo Dapena Pérez.

Contra: Clínica Rojas, S.L., y Francisco Javier de Rojas Román.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 633/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Susana Sánchez Velasco contra Clínica Rojas, S.L., y Francisco Javier de Rojas Román, en la que con fecha 31.1.2019 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 28/2019

En Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 633/2018 seguidos a instancia de doña Susana Sánchez Velasco asistida por Letrado Sr. Dapena Pérez, frente a la entidad Clínica Rojas, S.L. (B- 92702604) y don Javier Rojas Román, que no comparecen, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Susana Sánchez Velasco, frente a la entidad Clínica Rojas, S.L. (B-92702604), y don Javier Rojas Román sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la parte demandante la cantidad de 13.488,33 euros, más el 10% del interés moratorio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación, en su caso, en la indicada

cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Clínicas Rojas, S.L., y Francisco Javier de Rojas Román, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1082/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1082/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180014345.

De: Don Francisco Enrique Salas González.

Contra: Obrador de Pan y Pastelería la Tahona, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1082/2018 a instancia de la parte actora don Francisco Enrique Salas González contra Obrador de Pan y Pastelería la Tahona, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 7.2.19 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

- Tener por desistido a don Francisco Enrique Salas González de su demanda frente a Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L.
  - Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 4/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180004445.

De: Don Sergio Abad Gallardo.

Abogado: José María Cubero Ramírez.

Contra: Ruscapez, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 4/2019 a instancia de Sergio Abad Gallardo contra Ruscapez, S.L., se han dictado auto y decreto ambos de fecha 11.1.2019, del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Málaga, a once de enero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Sergio Abad Gallardo contra Ruscapez, S.L.

2. El principal de la ejecución es por 3.665,28 €, más la cantidad de 549,80 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 4.215,08 €.

3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064000419, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049

3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código "30" y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

#### D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a once de enero de dos mil diecinueve.

(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.665,28€ en concepto de principal, más la de 549,80 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la L.E.Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la Localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo. 249 de la LRJSocial en relación con el 589 de la LECivil, al Representante Legal de la empresa ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

Consúltese el PNJ a fin de realizar averiguación patrimonial de la demandada. A la vista de la averiguación practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y

el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064000419, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruscapez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 243/2018. Negociado: 41.

NIG: 4109144420180002668.

De: Don Antonio Martín Bersabe.

Contra: TNT Express Worldwide Spain, S.L., Transporsur Express 2015, S.L., y Fogasa.

Abogado: Daniel Carlos Fernández de Lis Alonso.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 243/2018 seguidos a instancias de Antonio Martín Bersabe contra TNT Express Worldwide Spain, S.L., Transporsur Express 2015, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Transporsur Express 2015, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10.12.20 a las 10:30 horas para el acto del juicio, previa comparecencia a las 10:00 horas para el acto de conciliación que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Transporsur Express 2015, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2019.*

NIG: 4109144S20140003740.

Procedimiento: 351/14.

Ejecución núm.: 32/2019. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Suceava Construcciones, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 32/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Suceava Construcciones, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 8.2.19 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dicen lo siguiente: Auto.

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, se dictó resolución judicial en fecha 11.1.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Suceava Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 164,33 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Suceava Construcciones, S.L., por la suma de 164,33 euros en concepto de principal, más la de 49,29 euros calculadas para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.  
La Magistrada La Letrada de la Administración de Justicia

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

**H E C H O S**

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:** De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Suceava Construcciones, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Suceava Construcciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 214/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 214/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130018007.

De: Fremap.

Abogado: Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: Don Javier Martínez Márquez, Cosas Supermercados del Hogar, S.L., INSS y TGSS.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 214/2018 a instancia de la parte actora Fremap contra Javier Martínez Márquez, Cosas Supermercados del Hogar, S.L., INSS y TGSS, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 21.1.19 del tenor literal siguiente:

### DECRETO 34/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fremap ha presentado demanda de ejecución frente a Cosas Supermercados del Hogar, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18/10/18 por un total de 23.389,72 € en concepto de principal más la de 4.677,94 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Cosas Supermercados del Hogar, S.L., en situación de Insolventatotal por importe de 23.389,72 euros de principal más la de 4.677,94 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cosas Supermercados del Hogar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 11 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica requerimiento de documentación necesaria para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro del incentivo concedido por Resolución de 26 de diciembre de 2014 correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo».*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al haber cursado dos intentos y no habiendo sido posible practicar la notificación de requerimiento de documentación necesaria para la tramitación de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro de la subvención concedida al titular del DNI núm. 77329825-F, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología del 26 de diciembre de 2014, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Titular del DNI núm. 77329825-F.

Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa necesaria.

Expediente: SGUIT/DGITC/SVPAI/L5\_113998.

Sevilla, 11 de febrero de 2019.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 14 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, notificando acuerdo de inicio en procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la persona titular del DNI 76626705C, de Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de carácter sancionador número 24(01)/17.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que, con fecha 29 de enero de 2019, se cursó notificación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de carreteras núm. 24(01)/17, así como de declaración responsable y documentos de ingreso relativos al mismo, la cual se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.<sup>a</sup> planta -Complejo Administrativo Almanjáyar- durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 14 de febrero de 2019.- La Secretaria General Provincial, Matilde Azpitarte Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información sobre el otorgamiento de concesiones administrativas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.6 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el otorgamiento de concesiones administrativas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación, al menos, de la información relativa al objeto, plazo, superficie concedida y titular de la concesión.

A dichos efectos, se informa sobre el otorgamiento de las siguientes concesiones:

EXPTE. (fecha Res.)	OBJETO	PLAZO (AÑOS)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TITULAR
DAC 174/2016	Lonja puerto de Conil	6	1.026,90	OPP Artesanales Lonja de Conil, OPP72
DAC 224/2015	Nave de varadero puerto de Caleta de Vélez	15	503,36	Servimar Axarquía, S.L.
DAC 202/2015	Locales C1 T C2 puerto de Mazagón	10	118,70	Merca Lonja de Pescados y Mariscos, S.L.
DAC 127/2012	Pantalanes zona portuaria de Cádiz	20	37.138,82	Club Náutico Alcázar

Sevilla, 13 de febrero de 2019.- El Director, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a revocación de compromisos de ocupación de instalaciones del dominio público portuario.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas, que se relacionan a continuación en anexo, los actos administrativos que se reseñan y que son relativos a procedimientos de revocación de compromisos de ocupación del dominio público portuario por incumplimiento de sus condiciones.

Las personas interesadas podrán acceder al correspondiente expediente a que se refiere el acto que se notifica y conocer el contenido íntegro del mismo, compareciendo en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Pablo Picasso, 6, 7.ª planta, en Sevilla (955 007 200), desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo que se indica.

Si el acto fuere de trámite, el plazo para dicho acceso será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se dará por notificado el acto en el día de la referida publicación.

Tratándose de resoluciones, las personas interesadas dispondrán de un plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda. Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme.

#### A N E X O

Expte.	Puerto	Instalación	Referencia	Acto	Fecha	Persona Interesada (NI)
DAC 122/2018	La Atunara	Cuarto armador 54	COATC54	Resolución	30/11/18	****6469-G

Sevilla, 13 de febrero de 2019.- El Director, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de la información pública de la modificación del plan de usos del puerto de Roquetas de Mar (Almería).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede a la información pública de la modificación del Plan de Usos del Puerto de Roquetas de Mar (Almería)

El puerto de Roquetas de Mar fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3.137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de puertos, constituyendo, por tanto, instalación portuaria titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 25 de noviembre de 2011 fue aprobado el Plan de Usos del puerto de Roquetas de Mar. Se ha considerado necesario introducir algunas modificaciones en la ordenación fijada por dicho Plan con el objetivo de mejorar las posibilidades operativas del recinto portuario atendiendo a la realidad del contexto socioeconómico actual.

El objeto de la Información Pública es la exposición de la Modificación del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El documento de Modificación del Plan de Usos estará disponible a examen durante el plazo de exposición de 9:00 a 13:00 h., de lunes a viernes los días laborables, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sitas en Sevilla, Calle Pablo Picasso, s/n, 7.ª planta, y en las oficinas del Puerto de Roquetas de Mar (Almería), así como en la web de esta Agencia ([www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es)).

Las alegaciones u otras consideraciones que se estimen oportunas y que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla y en el Registro existente en las oficinas del Puerto de Roquetas de Mar, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de calle Pablo Picasso, s/n, 7.ª planta, 41071 Sevilla.

Sevilla, 13 de febrero de 2019.- El Director, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*Anuncio de 14 de febrero de 2019, de Servicios Índice, S.A., y Guadalquivir Inversiones, S.L., por el que se abre información pública del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector SUS-01-GL «Guadalquivir» del PGOU de San Roque. (PP. 376/2019).*

Información pública por iniciativa particular de instrumento de planeamiento urbanístico y estudio ambiental estratégico.

Transcurridos más de tres (3) meses desde que, en 10 de julio de 2018, se presentara ante el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) la solicitud de tramitación y la documentación completa del Plan Parcial del Sector SUS-01-GL «Guadalquivir» y del Estudio Ambiental Estratégico, sin que dicha Corporación local haya procedido a someter los documentos a información pública de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad, a instancias de las mercantiles Servicios Índice, S.A., y Guadalquivir Inversiones, S.L., se somete a información pública el documento denominado Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector 001-GL «Guadalquivir» de San Roque por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, a los efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto podrá examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero, s/n, de esta ciudad.

Se hace constar que, en 13 de junio de 2017, el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía emitió el Informe Ambiental Estratégico, en el que se determinaba que el Plan Parcial debía someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria y que, en 26 de junio de 2017, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha emitido el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Parcial.

San Roque, 14 de febrero de 2019.- Ana Hernández Gómez, en representación de Servicios Índice, S.A.